

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

3765 *Acuerdo nº 14 del Pleno de la Corporación de fecha 26 de julio de 2017, de cambio de obra incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016, del municipio de Peal de Becerro.*

Anuncio

Doña Pilar Parra Ruiz, Presidenta accidental, por Resolución. nº 742 de 13 de julio de 2017, (Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales), hace saber:

Que por acuerdo número 14 de Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria número 8/2017 de fecha 26 de julio de 2017, se adoptó entre otros, el siguiente Acuerdo de cambio de obra, incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016, del municipio de Peal de Becerro:

“Da cuenta el Sr. Castro Zafra del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 18 de julio de 2017, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la aprobación del cambio de la obra denominada “Construcción de Restaurante y Centro de Servicios Turísticos de Peal de Becerro, Fase Final” del municipio de Peal de Becerro, incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016, por la obra “Reformado de Construcción de Restaurante y Centro de Servicios Turísticos de Peal de Becerro, Fase Final”, cuyo contenido es el siguiente:

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén aprobando el cambio de la obra denominada “Construcción de Restaurante y Centro de Servicios Turísticos de Peal de Becerro, fase final” del municipio de Peal de Becerro, incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016, por la obra “Reformado de Construcción de Restaurante y Centro de Servicios Turísticos de Peal de Becerro, Fase Final”, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, y, a tal efecto, exponen:

Por Acuerdo número 10 de Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria número 9/2016, celebrada el 29 de Septiembre de 2016, se adoptó la segunda aprobación parcial del Plan Especial de Apoyo A Municipios 2016, lo que conllevó la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Peal de Becerro, por cuantía de 100.000 euros, para participar en la financiación de la actuación de inversión que este Ayuntamiento decidió incorporar a este Plan denominada “Construcción de Restaurante y Centro de Servicios Turísticos de Peal de Becerro, fase final”, con un presupuesto de 182.545,10 euros.

El Ayuntamiento de Peal de Becerro ha solicitado modificar la financiación de esta actuación, así como a sus unidades, afectando esto al presupuesto. Esta modificación ha devenido como consecuencia de la necesidad de incorporar una nueva actuación en el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios 2015, que inicialmente participaba en la financiación de la actuación incorporada al Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016.

Ante este hecho y la modificación del proyecto inicial mediante un reformado, aumentando sus unidades de obra, el Ayuntamiento ha propuesto que el nuevo proyecto denominado "Reformado de Construcción de Restaurante y Centro de Servicios Turísticos de Peal de Becerro, Fase Final", por cuantía total de 240.000 euros, se financie con el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016, por cuantía de 100.000 euros, y con el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, por cuantía de 140.000 euros.

En consideración de la petición del Ayuntamiento, la Diputación Provincial de Jaén está procediendo a ajustar los Planes a las propuestas municipales; modificaciones que están previstas y se pueden llevar a cabo al estar los instrumentos de cooperación vigentes.

Por tanto, debe aprobarse por el Pleno las modificaciones propuestas, aunque en lo que afecta al Plan Especial del 2016 la actuación sigue siendo la misma, la cual consiste en la terminación de la construcción del restaurante y el centro de servicios turísticos de Peal de Becerro. No obstante, debe procederse a la aprobación de este Acuerdo por la variación en la financiación y en el aumento de unidades sobre lo inicialmente previsto. Sin embargo, esto último (aumento de unidades) de por sí no hubiese requerido el cambio, ya que, como se ha mencionado, la actuación sigue siendo la misma y ese aumento de obra puede ser asumido por el Ayuntamiento con fondos propios, pero conviene por clarificación ante el cambio de la denominación de la actuación, que pasa de "Construcción de Restaurante y Centro de Servicios Turísticos de Peal de Becerro, Fase Final" a "Reformado de Construcción de Restaurante y Centro de Servicios Turísticos de Peal de Becerro, Fase Final" y los cambios de financiación, un acuerdo expreso que así lo acepte.

Dicha aprobación supondrá el barrado del documento contable AD núm. 2016/73427, emitiéndose otro por igual importe, pero recogiendo en su texto libre el nuevo título del proyecto.

El cambio solicitado no afecta a la cuantía de la subvención, por lo que no ocasiona ningún perjuicio económico a la Diputación Provincial ni afecta a derechos de terceros partícipes, ya que la asignación que el Plan contempla para el municipio de Peal de Becerro no es concurrente al asignar dicho Plan aportaciones económicas fijas a los municipios de la provincia.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero: Atender la petición solicitada por el Ayuntamiento de Peal de Becerro y aprobar el cambio de la obra "Construcción de Restaurante y Centro de Servicios Turísticos de Peal de Becerro, Fase Final" por "Reformado de Construcción de Restaurante y Centro de Servicios Turísticos de Peal de Becerro, Fase Final".

Segundo: El cambio de la obra no conlleva aumento de la aportación de Diputación y no tiene la consideración de baja del Plan, sino, únicamente, cambio de propuesta y sin ampliación del plazo de ejecución.

Tercero: Proceder al barrado del documento contable núm. 2016/73427 y librar documento contable para la actuación modificada.

Cuarto: La nueva obra incluida en el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios se declara afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario, conforme el R.D. 939/1997, de 20 de junio.

Quinto: Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Peal de Becerro y a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación.

Sexto: Este Acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo”.

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (26), con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a los efectos de formular alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

Jaén, a 09 de Agosto de 2017.- La Presidenta acctal. (P.D. Resol. núm. 742 de 13-07-17), PILAR PARRA RUIZ.